

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2022-00912-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de 2022BANCOLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ANDRES BEDOYA TABORDA.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante informa que el vehículo de placas EOT203 fue capturado el 17 de abril de 2023, por lo cual solicita al despacho: (i) que decrete el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placa **EOT203** ii)que se oficie al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS., para que realice la entrega del vehículo al acreedor garantizado (iii) archivo del proceso.

Conforme con lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CARLOS ANDRES BEDOYA TABORDA.**, por el cumplimiento del objeto de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa EOT 203 decretada en el presente proceso. Comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES.

Líbrese el oficio correspondiente y remítase por el Juzgado , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS., para que proceda a realizar la entrega inmediata del vehículo de placa EOT203 al acreedor garantizado, **BANCOLOMBIA S.A.** Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVESE el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.050, hoy veintiocho (28) de
abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79162226983e9ddcf99f348d9fb9fcc02de0d892da6ef73dc0d92b17a0292af7**

Documento generado en 28/04/2023 07:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>